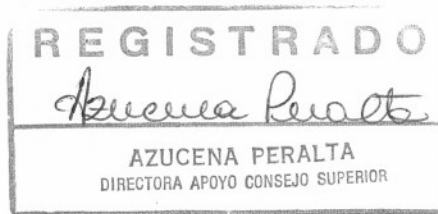




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 208/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Mirtha Cristina SOTELO MALLORCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 208/98 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

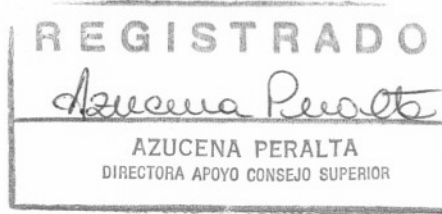
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 208/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Computación IV y Metodología de la Investigación, exceptuándola de su pertinente correlativa mediata Programación III, a la alumna Mirtha Cristina SOTELO



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

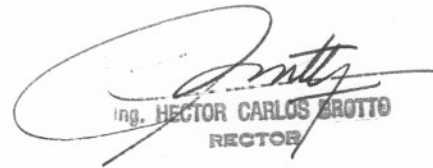


MALLORCA, Legajo N° 3-7058-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 609/2001.

| |
|-----|
| UTN |
| AFC |
| UB |
| DT |



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C